

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número 184

Miércoles 18 de agosto de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de don José M.^a Alonso Pérez-Hickman, consejero-gerente de Granja Sardón, en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 V., de 50 metros de longitud, y transformador de 125 KVA., para servicio de riegos de la Granja Sardón, en término municipal de Sardón de Duero, derivando de línea propiedad de Electra Popular Vallisoletana, S. A., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea y centro de transformación solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses, a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 81.467,00 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de Electricidad y asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a V. muchos años.

Valladolid, 18 de junio de 1954.—El ingeniero jefe, José Muñoz-Repiso.

2.213—1.651

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Bocos de Duero

A efectos de oír reclamaciones que dan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de exacciones municipales siguientes:

Arbitrio sobre rodaje por vías municipales.

Arbitrio sobre tránsito de animales domésticos.

Arbitrio sobre bicicletas.

Impuesto sobre carnes.

Bocos de Duero, 24 de julio de 1954.
El alcalde, Petronilo Medina.

2.529—1.652

Corrales de Duero

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Corrales de Duero, 29 de julio de 1954.
El alcalde, Victorino Ruiz.

2.593—1.653

Encinas de Esgueva

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público, que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Encinas de Esgueva, 27 de julio de 1954.—El alcalde, (ilegible).

2.582—1.654

Gería

Se pone en conocimiento de los interesados, que este Ayuntamiento de mi presidencia, en última sesión celebrada, aprobó el padrón de contribuyentes, por aprovechamiento de hierbas vivas en el prado mayor del pueblo, durante el año actual, estando dicho documento expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Gería, 31 de julio de 1954.—El alcalde, Donatb Olmedo.

2.607—1.655

Gería

Instruido expedientes de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyos detalles constan en aquéllos, se hace público, que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Gería, 31 de julio de 1954.—El alcalde, Donato Olmedo.

2.608—1.656

Peñañiel

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días, para reclamaciones, los padrones de exacciones municipales siguientes:

Alcantarillado, desagüe de tejados y canalones, bicicletas, rodaje de vehículos, balcones y miradores, círculo de recreo, tendido de cables, escaparatés y letreros, gallinas, escombros, kioscos, salida y arroje de aguas sucias.

Peñañiel, 29 de julio de 1954.—El alcalde, V. Lerma.

2.583—1.657

Siete Iglesias de Trabancos

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia del superávit del ejercicio anterior, y para atender al pago de obligaciones de carácter urgente y foroso, queda el oportuno expediente de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos que determina el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

Igualmente, y por el plazo reglamen-

tarío, se encuentran a disposición del público los repartos de pastos de primavera y desgrane de mieses de los prados de propios de este Ayuntamiento.

Siete Iglesias de Trabancos, 27 de julio de 1954.—El alcalde, Simitrio Calderón.

2.564—1.658

Valbuena de Duero

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 10 del mes pasado de julio, acordó instruir expediente de habilitación o suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, para reforzar las partidas que se consideren insuficientemente dotadas, quedando de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, a los efectos determinados en el artículo 664 de la ley del Régimen Local.

Valbuena de Duero, 7 de agosto de 1954.—El alcalde, Teodoro Moral.

2.662—1.659

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALENCIA DE DON JUAN

EDICTO

Don Marcelo Fernández Nieto, juez de primera instancia de Sahagún de Campos y su partido, con prórroga de jurisdicción en este de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en este de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue ejecución de sentencia de juicio ejecutivo, promovido por el procurador don Dámaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de don Florentino García Cimaña, contra don Antonio García, vecino de La Unión de Campos.

En el mismo he acordado sacar por vez primera y término de veinte días a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día diez y seis de septiembre, a las doce horas, la siguiente finca:

Una casa situada en el pueblo de La Unión de Campos, calle del Reguero del Caño; que linda derecha, entrando, pajar de Filemón Fernández; izquierda, casa de Lidio Paino, y fondo, casas de Maurino Sevillano y Tomás del Amo; tasada en ocho mil pesetas, cuya cantidad servirá de tipo inicial, advirtiéndose que para tomar parte en la misma, los señores licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo inicial, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna;

que ésta habrá de ser superior a los dos tercios del avalúo; que no se han presentado títulos de propiedad y que se admitirá el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Valencia de Don Juan, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Marcelo Fernández Nieto.—El secretario judicial, (ilegible).

2.673—1.660

VILLALÓN DE CAMPOS

EDICTO

Don Félix Andrés Velasco, juez de instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 26 del año actual, por robo, dos jamones, uno de ellos empezado; un abrigo de caballero, nuevo; la ropa de una cama, compuesta de colchón de lana, dos almohadas de lana, una manta de viaje y dos sábanas seminuevas; que le fué sustraído al vecino de Villalón de Campos, Liberio Carlón Pérez, en la noche del 17 del actual mes, de la casa de su propiedad, en dicho pueblo, ignorando quienes hayan sido el autor o autores de tal sustracción.

Se ruega a las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía judicial, procedan en su busca y rescate, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, así como a los autores, si fuesen hallados.

Dado en Villalón, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Félix Andrés Velasco.—El secretario (ilegible).

2.205

ANUNCIOS OFICIALES

7.ª Región Militar

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones

EXPEDIENTE NÚMERO 18.—AÑO 1954

A las doce horas del próximo día 20 de los corrientes, y en el Parque de Intendencia de la plaza, se reunirá esta Junta para adquirir por concierto directo, 210 quintales métricos de carbón de antracita y 170 de leña troceada para consumo en el Hospital Militar de la misma y mes de septiembre próximo.

Pliegos de bases e informes en la Secretaría de la Junta (Plaza de San Miguel, número 5, 2.º).

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 12 de agosto de 1954.—El general presidente.

2.696—1.661